



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de setiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1638/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Jorge ORSETTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas del 4° módulo de la carrera de Ingeniería Laboral, con anterioridad a los módulos adeudados.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de setiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1638/01 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1638/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas Riesgo en las Actividades de la Construcción, Riesgos en las Actividades Rurales, Riesgos en las Industrias Extractivas, Riesgos en Comercios, Bancos y Servicios, Riesgos Característicos de Industrias Manufactureras, Riesgos en Hospitales y Trabajos en Ambientes Hiper-Hipobáricos, rendidas con



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



anterioridad a los módulos adeudados, eximiéndolo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza N° 568, anexo I, artículo 2.2, al alumno Jorge ORSETTI, legajo N° 07-500851-7, de la carrera de Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 962/2001

U.T.N.
C.T.
Re.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C